

SECRETARÍA. -

Pasa a Despacho el presente proceso, con memorial allegado por el gestor judicial del extremo activo. Cartago, Valle, Septiembre 11 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **LINA MARÍA CARDONA GUTIERREZ** contra **MARTHA LUCIA MORIONES GORDILLO**

Radicación: 76-147-40-03-001-2020-00010-00

Auto: **719**

A fin de resolver el memorial de la referencia, es necesario indicar que este estrado judicial por medio del auto 144 del 05 de febrero de 2020, requirió al apoderado judicial del extremo activo a fin de que allegara al proceso las certificaciones expedidas por autoridad competente, en donde informara si se dio inicio al proceso de sucesión del fallecido REINEL CARDONA RAMIREZ, solicitud reiterada a través del auto No. 622 del 02 de septiembre de los corrientes. Como respuesta, el apoderado judicial de la parte demandante, a través de escrito adiado el 09 de septiembre de 2020, arrió certificaciones expedidas por los Juzgados de Familia del Circuito de Cartago (V) en donde consta que en esos Juzgados no se ha iniciado sucesión del señor REINEL CARDONA RAMIREZ. No obstante, lo anterior, es forzoso que se aporte constancia en igual sentido, provenientes de las Notarías y Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, en la medida que todas las precitadas oficinas, son competentes para conocer de ese trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero. - REQUERIR a la **PARTE DEMANDANTE** a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído, aporte constancias provenientes de las Notarías y Juzgados Civiles Municipales de esta localidad,

que certifiquen si en esas oficinas se inició proceso de sucesión del señor REINEL CARDONA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d33a9eb2e6800e43f494f8c36a631a92e8701009af1b07619910c50897ee96f5

Documento generado en 21/09/2020 02:57:45 p.m.